

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

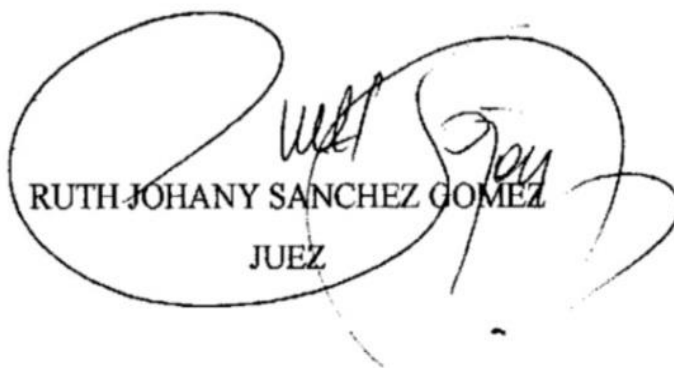
Bogotá D.C., 25 de marzo 2021

Rad. No. 110014003061 **2020 00769 00**

Por estar cumplidos a cabalidad los requisitos establecidos en los arts. 82, 83, 84, 90, 390 Y 391 del Código general del Proceso, el Despacho, RESUELVE:

- 1.- Admitir la presente demanda verbal sumaria de mínima cuantía de RESOLUCION DE CONTRATO DE FRANQUICIA incoada a través de apoderado judicial por LUISA FERNANDA CARDONA MEDINA, contra JOBS & DEALS S.A.S.
- 2.- En consecuencia, de la demanda y sus anexos córrasele traslado a la Sociedad demandada por el término legal de diez (10) días.
- 3.- Notifíquese esta providencia a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, haciéndole saber lo dispuesto en los numerales anteriores y/o sírvase a dar cumplimiento artículo 8º del Decreto 806 de 2020.
- 4.- Se reconoce personería al abogado James Fabian Suarez Moreno, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos legales del poder conferido.
- 5.- Previo a resolver sobre la solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 590 numeral 1º literal a y numeral 2º del Código General del Proceso, préstese caución por la suma de \$ 3.500.000.00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°20 fijado hoy 26 de marzo de 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

